

BUENOS AIRES, 10 de agosto de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 y 22 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el marco de la implementación del sistema generador de documentos electrónicos dentro de la Auditoría, a efectos de facilitar el proceso de digitalización y despapelización que se viene desarrollando en los últimos años, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de julio de 2020, resolvió aprobar la locación de obra de María José Geraldina Martelo, DNI N° 26.258.001, para las tareas necesarias para el proceso GDE en la primera etapa técnica y de relevamiento, visualización y adaptación, siempre que se cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 875/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la resolución citada respecto de la contratación objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada, a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra con María José Geraldina Martelo, DNI N° 26.258.001, por un monto de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 254/20**